



UNAP

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 444-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de octubre de 2024



RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0544-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 03 de octubre de 2024 en el cual se adjunta El Oficio N.º 193-DUIFCB-UNAP-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESUS MORI DEL AGUILA, Dra.**, solicita aprobación de Plan de tesis, del Bachiller **CLAUDIA PAULINA VÁSQUEZ RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que con, Oficio N.º 193.-UIFCB-UNAP, 2024, de fecha 02 de octubre de 2024, la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESUS MORI DEL AGUILA, Dra.**; solicita la emisión de la resolución decanal de aprobación del Plan de Tesis titulada: **“CAPACIDAD DE METILACIÓN DE MERCURIO POR MICROALGAS AISLADAS DE LA CUENCA DEL RÍO NANAY”**, de la Bachiller **CLAUDIA PAULINA VÁSQUEZ RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, habiendo sustentado el Plan de Tesis titulada: **“CAPACIDAD DE METILACIÓN DE MERCURIO POR MICROALGAS AISLADAS DE LA CUENCA DEL RÍO NANAY”**, ante el comité de Grados y Títulos, luego de presentar la versión corregida del plan de tesis en mención, se considera que está **APTO PARA SER EJECUTADO**;

En cumplimiento de al Reglamento de Grados y Títulos y en uso de las atribuciones que le confiere las disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedita para ejecutar el Plan de Tesis: **“CAPACIDAD DE METILACIÓN DE MERCURIO POR MICROALGAS AISLADAS DE LA CUENCA DEL RÍO NANAY”**, de la Bachiller **CLAUDIA PAULINA VÁSQUEZ RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, asumiendo seis (06) meses de ejecución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - La bachiller y la asesora del presente Plan de Tesis deberán presentar el informe de la tesis concluida, al comité de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer a pedido del recurrente como ASESORA del Plan de Tesis a la Blga. **MARIANELA COBOS RUIZ, Dra.**

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (s)



cc. VRAC, DUI-FCB, Interesada, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización